

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO (LSP)
Demandante: JAIRO OMAR QUIROGA OSORNO
Demandado: MARLENE LOPEZ CARRILLO
Radicado: 500013110002-2019-00213-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 25 de marzo de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención al oficio que antecede, suscrito por la apoderada de la parte demandante, se dispone:

Oficiar ante el director de la Agencia logística de las Fuerzas Militares (sede llanos orientales), solicitando disponga lo pertinente para que informe con destino a este proceso para que haga parte como prueba, un informe que indique si esa entidad ha contratado a la señora MARLENE LOPEZ CARRILLO, identificada con CC No. 40.376.647, propietaria del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA MARLENE nit. 40.376.647-4 y en caso afirmativo para que informe el número de contratos realizados, modalidad, objeto, fecha y valor, incluidos adiciones y prórrogas; si dichos contratos ya fueron pagados; cual fue el medio de pago y si hubo consignaciones bancarias indicar valores y números de cuentas; o si solicitó se pagaran los pagos a nombre de un tercero indicar también valores y números de cuentas. **Oficiese** de manera completa y adecuada.

Cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1849995fc258ce31fb995dbb4e1700d6535180498ddddd5564f8efa7b6027a2**

Documento generado en 01/04/2022 09:20:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>